

# INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

Versión 7, año 2021/ ICMJE 2019  
Disponible en: [www.icmje.org/journals.html](http://www.icmje.org/journals.html)

## RECUERDE:

- 1.- Revisar las últimas versiones de las instituciones a los autores disponibles
- 2.- Completar el formulario de solicitud de publicación en el Anexo 1
- 3.- Completar el formulario de Conflictos de intereses (COI) disponible en <http://www.icmje.org/conflicts-of-interest/>
- 4.- Se recomienda que los autores revisen el anexo 3
- 5.- Remitir al Correo de la revista :  
[revistacienciasforenseshnd@gmail.com](mailto:revistacienciasforenseshnd@gmail.com)

## NORMAS ÉTICAS

La RCFH, respeta las normas éticas en la publicación científica, los autores deben informar sus potenciales conflictos de interés, la RCFH, realiza una evaluación por pares previo a la decisión de aceptar o rechazar un artículo; cuando los autores de un artículo son miembros del equipo editorial de la RCFH, los mismos no influyen en la decisión de aceptación del artículo para su publicación.

### **Trabajos que incluyen experimentación humana**

En el caso de que se presenten experimentos con seres humanos se especificará si los procedimientos seguidos en el estudio están de acuerdo con las normas de la investigación clínica, de acuerdo con la declaración de Helsinki: [www.wma.net/s/ethicsunit/helsinki.html](http://www.wma.net/s/ethicsunit/helsinki.html) o de la normativa establecida en los centros en las que se realizó y deberán presentar aprobación del comité de ética correspondiente.

Los ensayos clínicos deberán adjuntar el correspondiente número de registro público que se puede gestionar en: <https://www.who.int/clinical-trials-registry-platform> o en [https:// clinicaltrials.gov/](https://clinicaltrials.gov/)

El número de registro y enlace deberá incluirse en el resumen del artículo. El ICMJE define un ensayo clínico como: "cualquier proyecto de investigación que asigne prospectivamente

a personas o un grupo de personas a una intervención, con o sin grupos de comparación o control concurrentes, para estudiar la relación entre una intervención relacionada con la salud y un resultado de salud”.

Las intervenciones relacionadas con la salud son aquellas que se utilizan para modificar un resultado biomédico o relacionado con la salud; los ejemplos incluyen medicamentos, procedimientos quirúrgicos, dispositivos, tratamientos conductuales, programas educativos, intervenciones dietéticas, intervenciones de mejora de la calidad y cambios en el proceso de atención.

Los resultados de salud son cualquier medida biomédica o relacionada con la salud obtenida en pacientes o participantes, incluidas las medidas farmacocinéticas y los eventos adversos, estos requerimientos pueden consultarse en detalle en:

<https://prsinfo.clinicaltrials.gov/trainTrainer/WHO-ICMJE-ClinTrialsgov-Cross-Ref.pdf> .

Es necesario que los autores mencionen la política de intercambio de datos que siguieron y la ubicación de los datos (se recomienda url).

Todos los manuscritos de investigación clínica humana de experimentación animal deberán estar acompañados por un certificado del Comité de Ética o de la Comisión de Experimentación Animal si hubiere, del centro donde se haya efectuado el estudio o del organismo autorizado para estos fines.

Los autores deben mencionar en la sección de métodos, cuando aplique, que los procedimientos utilizados en los pacientes y controles se han realizado tras obtener el consentimiento informado y adjuntar copia del formato de consentimiento informado que se utilizó.

Con el fin de mantener la privacidad de las personas, no se permite utilizar nombres o números de historias clínicas, expedientes u otros medios que permitan la identificación.

Las personas fotografiadas no deben ser reconocibles a menos que den su consentimiento por escrito, el cual deberá ser remitido una vez que haya sido aceptada la publicación.

### **Mala Conducta Científica**

Cuando se alegue mala conducta científica, o surjan preocupaciones acerca de la conducta o la integridad del trabajo, el Editor iniciara con los procedimientos apropiados detallados por comités como el Committee on Publication Ethics (COPE), disponible en:

<https://publicationethics.org>

<https://publicationethics.org/guidance/Flowcharts>

La mala conducta científica incluye, pero no está necesariamente limitada a la fabricación y /o falsificación de datos incluyendo manipulación engañosa de imágenes y el plagio.

Todos los autores deben llenar y adjuntar el formulario de conflicto de interés disponible en esta dirección

<http://www.icmje.org/conflicts-of-interest/>.

— — — — —  
**El NO notificar conflictos,  
actividades o relaciones de interés  
constituye una forma de Mala  
Conducta Científica.**  
— — — — —

### **POLITICAS DE RETRACTACION**

Adaptado de COPE, disponible en:

[https:// publicationethics.org/retraction-guidelines](https://publicationethics.org/retraction-guidelines)

Cuando el equipo editorial encuentre evidencia de que los hallazgos del trabajo publicado no son confiables, ya sea por un error (por ejemplo, error de cálculo o experimental), o como resultado de la fabricación (por ejemplo, de datos) o falsificación (por ejemplo,

manipulación de imágenes), plagio, el trabajo se ha publicado previamente en otros lugares sin atribución adecuada a las fuentes anteriores o no se haya solicitado al editor, permiso para volver a publicar; publicación redundante, contiene material o datos sin autorización de uso. Se han infringido los derechos de autor o hay algún otro problema legal grave (por ejemplo, difamación), reporta investigaciones poco éticas, hay conflicto de intereses no declarado que habría afectado indebidamente las interpretaciones del trabajo o las recomendaciones de los editores y revisores; entre otros.

El editor identificará claramente en todas las versiones en línea, incluyendo el título o la cita del artículo retractado, los motivos de la retractación y quien la realiza y se publicará con prontitud para minimizar los efectos de este; el artículo retractado estará disponible para todos los lectores.


### **Conflicto de interés:**

Un potencial conflicto de interés existe, pero no se limita a:

- Cuando el criterio profesional relacionado a un interés primario como el bienestar de los pacientes o la validez de la investigación se ve influenciado por un interés secundario, como la ganancia monetaria, la rivalidad académica y las relaciones interpersonales o laborales, entre otras.

Los autores pueden no estar de acuerdo o tener conflictos, sin embargo, estos no necesariamente influyen el contenido científico del trabajo. Para aumentar la percepción de transparencia es importante que los autores informen estos desacuerdos, la credibilidad depende en parte, en manejar e informar transparentemente todas las relaciones y/o actividades que podrían incidir en la objetividad de la investigación y su publicación.

Debe informarse si el trabajo ha sido subvencionado total o parcialmente por alguna entidad pública o privada y si existe algún tipo de conflicto de interés, relación financiera o comercial o actividad incidente.



Para fines de publicación se recomienda que los autores completen y envíen a la RCFH el formulario de conflicto de intereses proporcionado en la siguiente dirección: <http://www.icmje.org/conflicts-of-interest/>

### **Preservación digital**

La RCFH a fin de garantizar la preservación de sus archivos aloja su contenido en repositorios nacionales como el de la Biblioteca Nacional de Salud, en la BVS/HINARI y a través de la plataforma CAMJOL en Ubiquity Press.

---

El contenido de la revista se aloja en Ubiquity Press (<https://www.ubiquitypress.com/>), a través de la plataforma CAMJOL (<https://camjol.info/index.php/index/about>), además de otras plataformas como bvs, Amelica, Latindex| catalogo 2.0, Lilacs, y DOAJ, entre otras.

---